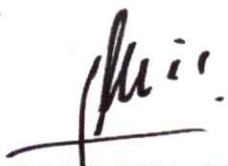


INFORME DE SECRETARIA. El término de traslado electrónico de la liquidación del crédito presentada por la demandante, se venció, y la parte contraria no hizo manifestación ni objeción alguna. La misma se encuentra ajustada. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, marzo 30 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

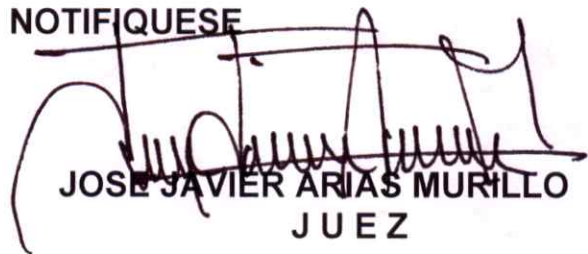
AUTO No. 0.381
RADICADO. 2022-00398

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, marzo 30 de 2023

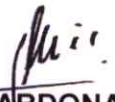
Vista la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS -Mínima cuantía- promovido por JACQUELINE CASTRO CHILLAMBO, contra ELDERSON ANGULO QUIÑONEZ, se APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por la demandante, toda vez que se ajusta a derecho.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. ---21 de fecha 31 MAR 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario